Dependencia: Dirección de Producción
Proceso No 002-079-2026
Fecha elaboración: 5 de junio de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN*:*

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, que reza: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."; debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación No. 4746 de 2005, por el cual se fusiona el Fondo Rotatorio de la Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Ejército Nacional, y se dictan otras disposiciones.

Adicionalmente, dentro de las funciones que le fueron asignadas a la Dirección de Producción mediante Decreto No. 1753 de 2017, se encuentra la de "Desarrollar actividades tendientes a normalizar y asegurar el control de calidad de todos los procesos de producción de la entidad", asegurando así el cumplimiento de la misión institucional.

En la Dirección de Producción, se encuentran las Plantas de producción (Procesadora de Café y Panadería), unidades de negocio a través de las cuales la Agencia Logística de las Fuerzas Militares realiza abastecimientos requeridos, cumpliendo con los programas y normatividad sanitaria y ambiental aplicables, para satisfacer las necesidades de las regionales de la Entidad, Fuerzas Militares y entidades del Sector Defensa, desarrollando actividades tendientes no solo a la producción sino al aseguramiento de la calidad de los procesos y productos, cumpliendo así con los estándares exigidos por las Fuerzas Militares y las demás entidades públicas con las que contrata.

A la Entidad le asiste la obligación de especial cuidado sobre los bienes que legalmente tiene a su cargo velando que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines para los que han sido destinados, ya que debe evitar sobre ellos el detrimento patrimonial público como consecuencia de la perdida, daño o deterioro por causas diferentes al desgaste natural que sufren los bienes en el servicio, por ello se debe propender por mantenerlos con las mejores condiciones de protección y seguridad.

El mantenimiento preventivo consiste en realizar como mínimo las siguientes actividades, que deberán estar respaldadas por un soporte escrito, y ante una eventualidad de salida o daño grave de un equipo debe ser emitido el informe técnico inmediatamente y debe tomar las acciones a lugar. El mantenimiento preventivo incluye el desarme y armado con cambio de tornillería de los equipos para llevar a cabo las siguientes actividades:

- Revisión, inspección y reacondicionamiento de los equipos, limpieza general de los equipos y el sitio de ubicación y verificación de funcionamiento del sistema.
- Mantenimiento, verificación y calibración.
- Comprobación, corrección y limpieza del estado de los filtros.
- Verificación, inspección y corrección del panel eléctrico con sus respectivos circuitos y terminales.
- Lubricación general de equipos.
- Mantenimiento del sistema de protección del motor.
- Elaborar inventario, la hoja de vida de los equipos intervenidos, de acuerdo con las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato.

Los mantenimientos preventivos y cambio de partes en mal estado se efectuarán hasta ejecutar en su totalidad el presupuesto asignado, para este tipo de mantenimientos.

El mantenimiento correctivo: se define como la falla en un sistema de un equipo y se hace necesario su reparación o restauración con la incorporación de repuestos, partes, accesorios e insumos que sean necesarios con el fin de dejar los equipos en perfecto estado de funcionamiento. El mantenimiento de tipo correctivo se diferencia de las actividades listadas en el mantenimiento preventivo, por su alcance, magnitud y costo, por consiguiente, requieren un tratamiento diferente y no se encuentran contemplados dentro de los costos del mantenimiento preventivo. El valor del mantenimiento correctivo solo será compuesto por el valor de los repuestos instalados.

El contratista deberá proveer los repuestos que se requieran de acuerdo a las necesidades de mantenimiento de los equipos hasta agotar el presupuesto asignado.

Por lo anterior, es de vital importancia para la Dirección de Producción solicitar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las empacadoras y rotuladoras, con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento mitigando riesgos que impacten el proceso de producción y los bienes de la entidad, teniendo en cuenta que estos equipos son indispensables para proteger la integridad del producto y por ende el abastecimiento a las Fuerzas Militares y demás clientes de la Entidad, así mismo, que la ejecución de las actividades se realice de una manera, idónea y acorde a la normatividad vigente que le aplique.

Se realizó la verificación de las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de mitigar los cuellos de botella que afecte el proceso productivo y la integridad de los equipos, como también el presupuesto asignado en años anteriores con lo cual se establece priorización y solicitud de realización de actividades en cada equipo dentro del actual proceso contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario contar en forma permanente y fluida con los servicios requeridos de mantenimiento, e iniciar un proceso de contratación la cual garantice un correcto funcionamiento de la maquinaria y los equipos de la planta procesadora de café y panadería, evitando daños o paradas en las plantas de la Dirección de Producción, así como dar cumplimiento del numeral 7.1.3 de la Norma Técnica de Calidad ISO 9001:2015, que hace referencia a proporcionar y mantener la infraestructura necesaria para la operación de sus procesos y el lograr la conformidad de los productos y servicios.

Es pertinente señalar que en la actualidad la Dirección de Producción de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no cuenta con el personal ni con los recursos técnicos necesarios para desarrollar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos maquinas empacadoras, rotuladoras e impresoras y de propiedad de la entidad.

La Dirección de Producción de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares adelantó en el año 2025 mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para maquinas empacadoras, rotuladoras e impresoras de uso final en la dirección de producción, el cual se llevó con normalidad, cumpliendo a cabalidad las obligaciones requeridas por la entidad, en el cual se incluyó los siguientes ítems:

ÍTEM	SERVICIO / EQUIPOS	CANTIDAD DE EQUIPOS
1	Servicio mantenimiento preventivo y/o correctivo de la máquina empacadora de café - MÁQUINA EMPACADORA DE CAFÉ – MARCA TEPPACK TSH-6000	1
2	Servicio mantenimiento preventivo y/o correctivo Maquina Rotuladora Manual Eléctrica – Procesadora de Café	1
3	Servicio mantenimiento preventivo y/o correctivo selladoras manuales de Raciones de Campaña	6
4	Servicio mantenimiento preventivo y/o correctivo Banda transportadora – Raciones de Campaña	1
5	Servicio mantenimiento preventivo y/o correctivo maquina Encintadora – Raciones de Campaña	1
6	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo máquina Inkjet - Planta de panadería. MÁQUINA INKJET – MARCADO COD – MODELO S200 INK JET PRIN-TER	1

Para la actual vigencia, se debe adelantar proceso de mantenimiento de empacadoras con el fin de evitar fallo en la maquinaria de la Dirección de Producción, y así disponer de este con la confiabilidad necesaria, aumentando su vida útil, satisfaciendo las necesidades de nuestros clientes.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a que hace referencia la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, en desarrollo de la actividad contractual y con base en las normas que rigen la contratación pública, adelantará el correspondiente proceso de selección de mínima cuantía, con el fin de satisfacer la necesidad de la vigencia 2026

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 *Objeto:*

"**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA MAQUINAS EMPACADORAS, ROTULADORAS E IMPRESORAS DE USO FINAL EN LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN**"

2.2 Clasificación de bienes y servicios UNSPSC:

El (bien, Servicio y/o Obra) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	73	15	21	00	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de manufactura
F	73	15	21	04	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos para empacar
F	72	15	18	00	Servicio de mantenimiento y reparación de instalación de maquinas

2.3 Especificaciones técnicas:

La determinación de las especificaciones técnicas de las empacadoras de la Dirección de Producción, son las establecidas y detalladas en el siguiente cuadro:

ITEM 1		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	**Servicio mantenimiento preventivo y/o correctivo de la máquina empacadora de café**		
1	REEMPLAZO DE UNIDAD FRL Y MANTENIMIENTO GENERAL A SISTEMA NEUMATICO (VERIFICACION, LUBRICACION Y REEMPLAZO DE ELEMENTOS QUE SE EVIDENCIEN DURANTE LA INSPECCION)	1	UNIDAD
2	SERVICIO DE LIMPIEZA Y LUBRICACION A TODO COSTO (Verificación, lubricación y mejorado de niveles en caso de requerirlo)	1	UNIDAD
3	REEMPLAZO PANTALLA HMI - PROGRAMADA	1	UNIDAD
4	REEMPLAZO CUCHILLA DE CORTE HORIZONTAL	1	UNIDAD
5	REEMPLAZO CORREAS DE ARRASTRE T10X360X25	1	UNIDAD
6	REEMPLAZO POLEAS SISTEMA DE TRACCIÓN (SET COMPLETO)	1	UNIDAD
7	REEMPLAZO CORREAS DE ARRASTRE 90XL	1	UNIDAD
8	REEMPLAZO PANTALLA HMI DEL DOSIFICADOR - PROGRAMADA	1	UNIDAD
9	REEMPLAZO CORREAS DE ARRASTRE 150L	1	UNIDAD
10	REEMPLAZO SENSOR DE AJUSTE INDICADOR DE LLENADO	1	UNIDAD
11	REEMPLAZO FRENO BOBINA	1	UNIDAD
12	REEMPLAZO KIT DE ARRASTRE - FECHADOR	1	UNIDAD
13	REEMPLAZO RESISTENCIA 100W 220V	1	UNIDAD

14	REEMPLAZO SUMINISTRO RODAMIENTOS SISTEMA DE TRACCIÓN	1	UNIDAD
15	REEMPLAZO DE MOTOR MODELO MDMA152P1G DE 200V, 9.4 A, 2000 RPM	1	UNIDAD
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERVOMOTOR CON VARIADOR, INCLUYE CAMBIO DE RODAMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA	1	SERVICIO
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR MEZCLADOR DEL DOSIFICADOR, INCLUYE CAMBIO DE RODAMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA	1	SERVICIO
18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOREDUCTOR 1HP DE BANDA TRANSPORTADORA, INCLUYE CAMBIO DE RODAMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA	1	SERVICIO
19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR 0.5HP DE ARRASTRE DE BOLSA, INCLUYE CAMBIO DE RODAMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA, INCLUYE CAJA REDUCTORA DE BRAZOS DE ARRASTRE, INCLUYE CAMBIO DE RODAMIENTO, RETENEDORES Y APLICACIÓN DE PINTURA	1	SERVICIO
20	REEMPLAZO DE CILINDRO SI50*75-S	1	UNIDAD
21	REEMPLAZO DE CHUMACERA XLD PH205	1	UNIDAD
22	REEMPLAZO RESISTENCIAS (1CM DIAMETRO X 32 CM LARGO) 220V Y TERMOCUPLAS SELLADO VERTICAL	1	UNIDAD
23	REEMPLAZO RESISTENCIAS (1CM DIAMETRO X 25 CM LARGO) 220V Y TERMOCUPLAS SELLADO HORIZONTAL	1	UNIDAD
24	MANTENIMIENTO BANDA DE SALIDA (INCLUYE CAMBIO DE RODAMIENTOS Y DE LONA)	1	UNIDAD
25	REEMPLAZO KIT DE TIPOS (NÚMEROS)	1	UNIDAD
26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA ELECTRICO, INCLUYE CAMBIOS DE CABLES Y/O TORNILLERIA SI APLICA).	1	SERVICIO
27	REEMPLAZO MOTOR CARRO ALINEADOR BOLSA YN80 – 25 25W 220V 50/60Hz 0.35A 1300/1600r/min	1	UNIDAD
28	REEMPLAZO ACSERVOMOTOR MCDDT3520053 240V 4A 750W	1	UNIDAD
29	REEMPLAZO SERVO MOTOR Y DRIVE 1,5KW	1	UNIDAD
30	REEMPLAZO SENSOR DE MARCA R58	1	UNIDAD
31	REEMPLAZO SENSOR DE PROXIMIDAD SN04-N 10-30V	1	UNIDAD
32	REEMPLAZO CAJA REDUCTORA SISTEMA DE ARRASTRE	1	UNIDAD
33	REEMPLAZO DE MORDAZAS	1	UNIDAD
34	REEMPLAZO DE BISAGRA	1	UNIDAD
35	REEMPLAZO DE RACORES O TERMINALES NEUMATICAS REF. 6	1	UNIDAD
36	REEMPLAZO DE RACORES O TERMINALES NEUMATICAS REF. 8	1	UNIDAD

37	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA NEUMATICO CAMBIO DE MANGUERAS Y/O TORNILLERIA SI APLICA).	1	SERVICIO
38	REEMPLAZO EJES ACERO INOXIDABLE MORDAZA DE ARRASTRE	1	UNIDAD
39	REEMPLAZO RELEVADORES DE PROTECCION PLC	1	UNIDAD
40	REEMPLAZO DE ALMUADILLAS ENCARGADAS DE SACAR AIRE DE BOLSA	1	UNIDAD
41	REEMPLAZO DE ELECTROVALVULAS 5/2 CO	1	UNIDAD
42	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS LINEALES DE BOLAS. Existen dos equipos	1	UNIDAD
43	REEMPLAZO DE EJE PASADOR PISTON MEDIDAS 69MMX14MM CON RANURAS Y PASADORES SEGER	1	UNIDAD
44	REEMPLAZO DE VALVULA SOLENOIDE MODELO MVSC-300-4E1	1	UNIDAD
45	REEMPLAZO DE TORNILLOS GRADUACION DE LA SOLENOIDE MODELO MVSC-300-4E1	1	UNIDAD
46	REEMPLAZO DE BRAZOS GIRATORIOS SISYTEMA DE ARRASTRE DE BOLSA	1	UNIDAD
47	REEMPLAZO DE EJE SEGÚN MEDIDA SU FUNCION UNION DE BRAZO CON SISTEMA DE ARRASTRE DE BOLSA	1	UNIDAD
48	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS BRAZOS GIRATORIOS	1	UNIDAD
49	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS CHUMACERA PH 205	1	UNIDAD
50	REEMPLAZO DE CHUMACERA PH 205	1	UNIDAD
51	REEMPLAZO DE REGULADOR DE PRESION	1	UNIDAD
52	REEMPLAZO DE CONECTOR NEUMATICO CON REGISTRO AIRE 6MM EN L	1	UNIDAD
53	REMPLAZO DE RODAMIENTOS 6003	1	UNIDAD
54	MANTENIMIENTO EN GENERAL DE LA BASE DEL ROLLO (INCLUYE BARILLA ENROSCABLE DE GRADUACION)	1	UNIDAD
55	REEMPLAZO DE RODAMIENTO AXIAL EJES BRAZO DE GRADUACION DE MORDAZAS	1	UNIDAD
56	REEMPLAZO DE RODAMIENTO AXIAL EJE CILINDRO SI50*75-S	1	UNIDAD
57	REEMPLAZO DE BOBINA SOLENOIDE 24V	1	UNIDAD
58	REEMPLAZO DE RODAMIENTO RODILLO DE ARRASTRE DE BOLSA	1	UNIDAD
59	REEMPLAZO DE RODILLO DE ARRASTRE DE BOLSA SEGÚN MUESTRA	1	UNIDAD
60	REEMPLAZO DE EJES DE GRADUACION MORDAZAS	1	UNIDAD
61	REEMPLAZO DE CONTROL DE TEMPERATURAS	1	UNIDAD
62	REEMPLAZO FUENTE 24V	1	UNIDAD
63	REEMPLAZO DE INTERRUPTOR ROTATIVO 4 POLOS ON/OFF	1	UNIDAD

64	REEMPLAZO DE BOTON DE APAGADO	1	UNIDAD
65	REEMPLAZO DE INTERUPTOR GIRATORIO DE 22MM TIPO LLAVE 10A 660V	1	UNIDAD
66	REEMPLAZO DE INTERUPTOR PULSADOR DE 22MM CON PILOTO VERDE 10A 660V	1	UNIDAD
67	REEMPLAZO DE CAPACITADOR CBB61 0.8mf-5% /500V AC 50/60HZ	1	UNIDAD
68	MANTENIMIENTO EN GENERAL DE MOTOR ELECTRICO YN80-25/0.5HP	1	UNIDAD
69	REEMPLAZO DE POLEA EN ALUMINIO DIENTADA 3”	1	UNIDAD
70	REEMPLAZO DE CAPACITADOR DE RUIDO GT- 2200 AC DC250V 20A	1	UNIDAD
71	REEMPLAZO DE RELEVO ENTRADA 24-400CA/50ª DOS SALIDAS DE 32V	1	UNIDAD
72	REEMPLAZO DE RELEVO 24V	1	UNIDAD
73	REEMPLAZO DE BRAIKER 400V/ 6000A REFERENCIA DZ47C16	1	UNIDAD
74	REEMPLAZO DE PORTAFUSIBLES 10X38/500V/32A	1	UNIDAD
75	REEMPLAZO DE FUSIBLE 10X38/ 32A	1	UNIDAD
76	REEMPLAZO DE BORNERA ELECTRICA 1X1 CON ANCLAJE RIEL OMEGA	1	UNIDAD
77	REEMPLAZO FILTRO ZYH-EB-10A	1	UNIDAD
78	REEMPLAZO DE GUARDAMOTOR 220V/6A VARIABLE	1	UNIDAD
79	REEMPLAZO DE SWITH DE FIN CON INTERRUPTOR DE LIMITE XCK-P/ AC15-240V/3A	1	UNIDAD
ITEM 2		**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
Servicio mantenimiento preventivo y/o correctivo Maquina Rotuladora Manual Eléctrica – Procesadora de Café			
No.	**SUBITEM (PARTES)**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	SERVICIO DE ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO	1	SERVICIO
2	SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL	1	SERVICIO
3	REEMPLAZO CABLE ENCAUCHETADO 5MTS DE LARGO CON SU RESPECTIVO ENCHUFE	1	UNIDAD
4	REEMPLAZO DE CONTROLADOR DIGITAL DE TEMPERATURA	1	UNIDAD
5	REEMPLAZO KIT DE TIPOS (NÚMEROS)	1	UNIDAD
6	REEMPLAZO SOPORTE PARA TIPOS PARA SER USADO DE FORMA MANUAL	1	UNIDAD
7	REEMPLAZO KIT DE TIPOS (LETRAS)	1	UNIDAD

8	REEMPLAZO DE FUSIBLE DE 2 AMPERIOS	1	UNIDAD
9	REEMPLAZO RODILLOS DE INSTALACIÓN DE CINTA TERMICA	1	UNIDAD
10	REEMPLAZO BOTON DE ENCENDIDO	1	UNIDAD
11	REEMPLAZO KIT DE RESORTES	1	UNIDAD
12	REEMPLAZO BANDA DE ARRASTRE DE LOS RODILLOS	1	UNIDAD
13	REEMPLAZO DE TORNILLERIA	1	UNIDAD
ITEM 3			**UNIDAD**
Servicio mantenimiento preventivo y/o correctivo selladoras manuales de Raciones de Campaña			
No.	**SUBITEM (PARTES)**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	SERVICIO DE LIMPIEZA, ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO	1	SERVICIO
2	REEMPLAZO CABLE ENCAUCHETADO CON SU RESPECTIVO ENCHUFE	1	UNIDAD
3	REEMPLAZO RESISTENCIAS	1	UNIDAD
4	REEMPLAZO TIRA DE AJUSTE DE SILICONA	1	UNIDAD
5	REEMPLAZO DE PEDAL	1	UNIDAD
6	REEMPLAZO MORDAZAS TEFLONADOS	1	UNIDAD
7	REEMPLAZO PERILLA DE TEMPERATURA	1	UNIDAD
ITEM 4			**UNIDAD**
Servicio mantenimiento preventivo y/o correctivo encintadora de Planta de Raciones de Campaña			
No.	**SUBITEM (PARTES)**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	SERVICIO DE LIMPIEZA, ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO	1	SERVICIO
2	MANTENIMIENTO GENERAL DE MOTOR ELECTRICO 1/2 - 0,5 HP, 1500RPM, 110 VOLTIOS INCLUYE RODAMIENTOS VENTILADOR Y PINTURA	1	SERVICIO
3	BANDA TRANSORTADORA DE CAJA LARGO 3 MTR ANCHO 10CM ALTURA 4MM	1	SERVICIO
4	RODILLOS DE ARRASTRE PEGUE DE LA CINTA	1	SERVICIO
5	CAMBIO DE LA BROCHA PARA APLANAR LA CINTA	1	SERVICIO
ITEM 5			**UNIDAD**
Servicio mantenimiento preventivo y/o correctivo Banda transportadora de Planta de Raciones de Campaña			
No.	**SUBITEM (PARTES)**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	SERVICIO DE LIMPIEZA, ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO	1	SERVICIO
2	REEMPLAZO DE CHUMACERA CON RODAMIENTO SY 505	1	SERVICIO

3	REEMPLAZO DE RODDILLOS DE ARRASTRE DE LA BANDA EN MATERIAL ENCAUCHETADO CON BRIDAS DE ARRASTRE DE 24 CMS DE LARGO X 10CMS DE ANCHO (Según Muestra)	1	SERVICIO
4	REEMPLAZO DE BANDA TRANSPORTADORA 20 CMS DE ANCHO X 4 mm DE ALTURA X METRO LINEAL (Según Muestra)	1	SERVICIO
5	REEMPLAZO DE VARILLA DE ACERO INOXIDABLE DE 1/2 PULGADA X METRO LINEAL (Según Muestra)	1	SERVICIO
6	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS DE LOS RODDILLOS DE ARRASTRE SEGÚN MUESTRA	1	SERVICIO
7	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE MOTOR 1,2 HP BIFASICO DE 60HERZ INCLUYE RODAMIENTOS VENTILADOR Y PINTURA	1	SERVICIO
8	MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO DE CAJA REDUCTORA PARA MOTOR DE 1,2 HP BIFASICO	1	SERVICIO
9	REMPLAZO DE ESTRUCTURA DE OSICIONAMIENTO CON MOVIMIENTOS HACIA LA DERECHA E IZQUIERDA DE LA BASE OSTURA DE BOLSA DE RACION EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 18INOXIDABLE ALTURA 25CMSX40 LARGO X30 DE ANCHO (EGUN MUESTRA	1	SERVICIO

- El contratista debe presentar en su oferta el valor de mano de obra por cada ítem señalado.
- El mantenimiento preventivo deberá incluir en su precio, repuestos que por su bajo valor económico no genera gastos adicionales, como tuercas, tornillos, arandelas, etc. ya que se consideran propios del mantenimiento preventivo que por su ciclo de vida útil no les permita seguir siendo usados.
- Todos los costos directos e indirectos que se consideren para el cumplimiento del objeto contractual, tales como (transporte, insumos, materiales, herramientas, etc.) estarán a cargo del contratista.
- El contratista estará en capacidad de realizar cualquier mantenimiento y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramientas que permita atender las necesidades, los repuestos deberán garantizar que son originales de la marca de cada equipo, no se aceptaran re manufacturados ni genéricos.
- Se podrán requerir otros servicios o repuestos diferentes a los relacionados en el anterior listado, por lo que podrán ser incluidos previo estudio y análisis del mercado, incluyendo mínimo 3 cotizaciones, esta condición estará sujeta a aprobación del ordenador del gasto y supervisor del contrato.
- El oferente no puede superar los valores de referencia que se publican en el estudio de mercado.

Incluye los siguientes documentos:

- Informe previo a la ejecución del contrato donde se indica, entre otros, situación problemática encontrada en cada equipo y solución propuesta.
- El contratista debe presentar el cronograma de la prestación de los servicios requeridos que será coordinada con el supervisor del contrato, para lo cual se dejará constancia del cumplimiento, mediante reunión inicial por escrito.
- Informe mensual de los mantenimientos realizados.
- Certificaciones del fabricante a equipos nuevos.

- Servicio técnico ágil ante paradas o averías repentinas de los equipos.
- Dar cumplimiento a la Resolución No. 1409 de 2012

La adjudicación de este contrato se hará de forma global y total frente a todos los ítems requeridos. De la misma manera el valor ofertado por cada oferente deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la adquisición de los bienes, incluyendo transporte y demás costos que el oferente crea necesarios para su cumplimiento, según el documento de Invitación Pública.

2.4 *Presupuesto oficial*.

El presupuesto del proceso de contratación es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/LEGAL ($25.000.000) IVA incluido y demás impuestos, gravámenes y tasas que aplique, así como la totalidad de costos directos e indirectos que se causen para la ejecución del contrato**.** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **17926 del 13 de abril de 2026**.

Nota: En caso de cumplirse el plazo de ejecución del contrato y no se hayan agotado los recursos estos serán reintegrados y el contrato será liquidado en el estado de ejecución que se encuentre el mismo.

2.5 Certificado de disponibilidad presupuestal:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17926 del 13 de abril de 2026, por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/LEGAL ($25.000.000) IVA incluido y demás impuestos, gravámenes y tasas que aplique, así como la totalidad de costos directos e indirectos que se causen para la ejecución del contrato.

DEPENDENCIA DE AFECTACION	POSICION CATALOGO (5° NIVEL)	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR
Dirección de Producción	A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	Propios	20	CSF	$25.000.000

2.6 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 de noviembre de 2026 a partir del trámite de legalización del contrato y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

2.7 Lugar de ejecución:

De conformidad con lo establecido por la Dirección de Producción, el lugar de ejecución del contrato es: Parque Industrial Portos Sabana 80 - Autopista Medellín Km. 2.5 Vía Parcelas Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Dirección de Producción, bodegas 3, 4 y 37 Ciudad: Cota. Departamento: Cundinamarca

Nota: en caso de que se requiera trasladar el equipo a intervenir a las instalaciones del contratista, debido a la complejidad del mantenimiento, el transporte corre por cuenta y riesgo del contratista, ya que en todo caso el recibo a satisfacción del mantenimiento se dará en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Dirección de Producción, bodegas 4 y 37 ubicadas en el Parque Industrial Portos Sabana 80 - Autopista Medellín Km. 2.5 Vía Parcelas - Municipio de Cota (Cundinamarca).

2.8 Forma de pago:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor parcial por los servicios prestados a corte mensual del contrato suscrito, dentro de los TREINTA (30) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerdo a los servicios facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; y radicación de los siguientes documentos:

Factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN. De igual manera el CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.

Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato y el contratista.

El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga: (para el primer pago)

Nombre o Razón Social
Número de Nit
Entidad Financiera
Número de Cuenta

Clase de cuenta (Ahorros o Corriente)
Listado de entradas de Mercancías generado por ERP-SAP por la transacción MB51 (cuando aplique).

Formato Cuadro de control de pagos

Nota 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Máximo dos (2) decimales).

Nota 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley esté autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

Nota 3: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota 4: EL CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II y en la plataforma SIIF NACIÓN.

Nota 5: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto

2.9 Tipo de contrato:

De acuerdo al objeto el contrato a realizar será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

2.10 Ordenador del gasto:

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 176 del 19 de febrero de 2019 "Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios", la Resolución No. 697 del 27 de julio del 2018 "Por la cual se adopta el manual Específico de funciones y competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares" dentro del cual se acredita competencia para celebrar contratos, Resolución No. 2159 del 22 de diciembre de 2025 "Por la cual se adopta el manual de contratación versión 12 de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares", será el Subdirectora General de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

2.11 Obligaciones generales y especificas

Obligaciones Generales:

1. Constituir las garantías exigibles durante la etapa contractual del presente proceso.

2. Mantener vigente durante la ejecución del contrato la póliza de responsabilidad civil extracontractual allegada.

3. Proveer a su costo los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del presente proceso

4. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente proceso

5. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente proceso

6. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION

7. No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

8. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

9. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del contrato.

10. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

11. Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II

12. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.

13. Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el Linkhttps://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm

14. De conformidad con el Decreto 052 del 12 de enero de 2017, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015 –Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Artículo 2.2.4.637, el cual establece: Transición. Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1º. De junio de 2017, por tal motivo es obligatorio del CONTRATISTA dar cumplimiento a partir de esta fecha al MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES implementado por la Entidad, sin embargo el CONTRATISTA propenderá a partir de la firma del presente contrato por el desarrollo de actividades relacionadas con el programa de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, con el fin de garantizar la protección y cuidado del personal necesario para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Obligaciones Específicas:

1. El contratista en acuerdo con el supervisor del contrato deberá realizar una visita de inspección previa con el fin de identificar las actividades a realizar y definir el cronograma de ejecución de acuerdo con el plazo de ejecución del objeto contractual.

2. Elaborar informe de diagnóstico preliminar a intervención de los equipos, en acuerdo con el supervisor del contrato, donde se indicará, evidencia de su estado, funcionamiento y posibles mejoras requeridas para optimizar su uso o corregir defectos por su trabajo. Este deberá presentarse debidamente firmado dentro de los cinco (05) días siguientes a la visita de diagnóstico

3. Actualizar hojas de vida de cada equipo incluyendo actividades ejecutadas. Estos deberán presentarse dentro de los cinco (05) días anteriores al recibo a satisfacción.

4. Presentar informe final de las actividades por cada equipo intervenido; indicando la labor realizada, los productos aplicados, las acciones preventivas o correctivas para ejercer control, entre otras observaciones, el cual deberá ser presentado al supervisor del contrato, dentro de los dos (02) días anteriores al recibo a satisfacción.

5. El contratista debe dar cumplimiento a todas las actividades descritas en el cronograma, realizado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.

6. Todos y cada uno de los productos, así como todas las herramientas, utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia, serán suministrados por el

contratista y deben estar acordes con lo requerido por las entidades reguladoras y las actividades a ejecutar.

7. Debe encargarse del traslado de equipos, herramientas, personal y productos a emplear hasta cada una de las áreas a atender para la prestación del servicio y cumplimiento del objeto del contrato.

8. Debe presentar informe final a la Dirección de producción de las actividades realizadas; indicando la labor ejecutada, los repuestos utilizados, las acciones preventivas o correctivas para ejercer control, entre otras.

9. Debe cumplir con un Protocolo Ambiental y de manejo de residuos y sustancias ajenas al proceso productivo, que abarca desde su generación hasta la disposición final y que comprende hacer uso total de las sustancias referenciadas, trasladadas a las áreas de la ALFM, evitando su vertimiento. No depositar, ni almacenar en las áreas de la entidad sustancias, residuos peligrosos, sus envases o embalajes al interior las instalaciones de la ALFM. Todos los materiales utilizados en las instalaciones y repuestos a desechar, deben estar a cargo del contratista.

10. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato, además del cronograma inicial.

11. Ofrecer repuestos nuevos y de calidad igual o superior a los ya existentes en planta, utilizados en cada servicio prestado

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se hará mediante la modalidad de **MINIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta una vez verificada la cuantía, esto es el presupuesto oficial del proceso, evidenciándose que no supera el 10% de la Menor Cuantía de la entidad contratante y por ende la modalidad de selección adecuada es la **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA,** la cual se encuentra contemplada en el Artículo 2º numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023, así:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía****.*
> *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
>
> *1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
> *2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
> *3. Las condiciones técnicas exigidas.*
> *4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
> *5. El plazo de ejecución del contrato.*
> *6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 y en lo modificado por la Ley 2069 de 2020 en su artículo 30 y ss.

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, se tendrá como primer criterio de evaluación el menor valor total ofertado obtenida a partir de los valores propuestos en el cuestionario económico – lista de precios unitarios que constituye la propuesta económica en el SECOP II, en aplicación a lo establecido en el numeral c) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual establece:

"ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:
(…)

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas".

Adicionalmente, se debe precisar que el proceso de selección que se adelante, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

3.1 *Modalidad de selección*

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de MINIMA CUANTÍA de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º numeral 5, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con lo

establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023.

3.2 *Convocatória limitada a MIPYMES:*

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, "Convocatorias Limitadas a Mipymes", si el valor de proceso de contratación es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esto es, de acuerdo con el umbral publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co; se debe realizar la convocatoria limitada a mipymes, además según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, se debe realizar este tipo de convocatorias en los procesos de mínima cuantía.

Por lo anterior se establece que, el valor del presupuesto asignado al presente proceso está por debajo del valor antes descrito, por lo que, esta entidad convocará a las Mipyme para que presenten sus manifestaciones de interés con el fin de limitar la convocatoria, si cumplen los requisitos que establece el 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 20211.

3.3 *LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL*. *(N/A)*

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

4. *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR*

4.1. *Análisis del Sector Económico:*

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1. Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos. (Ver documento Adjunto).

4.2. *Estudio de mercado:*

Para establecer los precios de referencia, la entidad realizo la solicitud de la información a proveedores mediante la plataforma SECOP II, de los cuales no se recibieron cotizaciones, por lo cual se realizó la indexación de los valores del contrato No.002-140-2025 del año 2025

- **PRESUPUESTO OFICIAL**



De acuerdo a lo anterior y con los precios indexados por el comité técnico, se genera el siguiente estudio de mercado con el fin de estimar precios de referencia.

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS
	ITEM 1 Servicio mantenimiento preventivo y/o correctivo de la máquina empacadora de café			
1	REEMPLAZO DE UNIDAD FRL Y MANTENIMIENTO GENERAL A SISTEMA NEUMATICO (VERIFICACION, LUBRICACION Y REEMPLAZO DE ELEMENTOS QUE SE EVIDENCIEN DURANTE LA INSPECCION)	1	UNIDAD	769.477
2	SERVICIO DE LIMPIEZA Y LUBRICACION A TODO COSTO (Verificación, lubricación y mejorado de niveles en caso de requerirlo)	1	UNIDAD	261.539
3	REEMPLAZO PANTALLA HMI - PROGRAMADA	1	UNIDAD	5.340.572
4	REEMPLAZO CUCHILLA DE CORTE HORIZONTAL	1	UNIDAD	409.859
5	REEMPLAZO CORREAS DE ARRASTRE T10X360X25	1	UNIDAD	516.739
6	REEMPLAZO POLEAS SISTEMA DE TRACCIÓN (SET COMPLETO)	1	UNIDAD	680.523
7	REEMPLAZO CORREAS DE ARRASTRE 90XL	1	UNIDAD	46.756
8	REEMPLAZO PANTALLA HMI DEL DOSIFICADOR - PROGRAMADA	1	UNIDAD	6.230.686
9	REEMPLAZO CORREAS DE ARRASTRE 150L	1	UNIDAD	82.544

10	REEMPLAZO SENSOR DE AJUSTE INDICADOR DE LLENADO	1	UNIDAD	481.192
11	REEMPLAZO FRENO BOBINA	1	UNIDAD	497.240
12	REEMPLAZO KIT DE ARRASTRE - FECHADOR	1	UNIDAD	1.377.048
13	REEMPLAZO RESISTENCIA 100W 220V	1	UNIDAD	165.521
14	REEMPLAZO SUMINISTRO RODAMIENTOS SISTEMA DE TRACCIÓN	1	UNIDAD	41.926
15	REEMPLAZO DE MOTOR MODELO MDMA152P1G DE 200V, 9.4 A, 2000 RPM	1	UNIDAD	9.325.266
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERVOMOTOR CON VARIADOR, INCLUYE CAMBIO DE RODAMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA	1	SERVICIO	240.542
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR MEZCLADOR DEL DOSIFICADOR, INCLUYE CAMBIO DE RODAMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA	1	SERVICIO	852.639
18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOREDUCTOR 1HP DE BANDA TRANSPORTADORA, INCLUYE CAMBIO DE RODAMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA	1	SERVICIO	546.907
19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR 0.5HP DE ARRASTRE DE BOLSA, INCLUYE CAMBIO DE RODAMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA, INCLUYE CAJA REDUCTORA DE BRAZOS DE ARRASTRE, INCLUYE CAMBIO DE RODAMIENTO, RETENEDORES Y APLICACIÓN DE PINTURA	1	SERVICIO	315.184
20	REEMPLAZO DE CILINDRO SI50*75-S	1	UNIDAD	635.574
21	REEMPLAZO DE CHUMACERA XLD PH205	1	UNIDAD	156.671
22	REEMPLAZO RESISTENCIAS (1CM DIAMETRO X 32 CM LARGO) 220V Y TERMOCUPLAS SELLADO VERTICAL	1	UNIDAD	304.182
23	REEMPLAZO RESISTENCIAS (1CM DIAMETRO X 25 CM LARGO) 220V Y TERMOCUPLAS SELLADO HORIZONTAL	1	UNIDAD	324.443
24	MANTENIMIENTO BANDA DE SALIDA (INCLUYE CAMBIO DE RODAMIENTOS Y DE LONA)	1	UNIDAD	1.747.434
25	REEMPLAZO KIT DE TIPOS (NÚMEROS)	1	UNIDAD	898.202
26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA ELECTRICO, INCLUYE CAMBIOS DE CABLES Y/O TORNILLERIA SI APLICA).	1	SERVICIO	861.233
27	REEMPLAZO MOTOR CARRO ALINEADOR BOLSA YN80 – 25 25W 220V 50/60Hz 0.35A 1300/1600r/min	1	UNIDAD	975.834
28	REEMPLAZO ACSERVOMOTOR MCDDT3520053 240V 4A 750W	1	UNIDAD	8.640.454
29	REEMPLAZO SERVO MOTOR Y DRIVE 1,5KW	1	UNIDAD	13.987.246
30	REEMPLAZO SENSOR DE MARCA R58	1	UNIDAD	1.920.284
31	REEMPLAZO SENSOR DE PROXIMIDAD SN04-N 10-30V	1	UNIDAD	600.073
32	REEMPLAZO CAJA REDUCTORA SISTEMA DE ARRASTRE	1	UNIDAD	2.964.558

33	REEMPLAZO DE MORDAZAS	1	UNIDAD	3.228.191
34	REEMPLAZO DE BISAGRA	1	UNIDAD	53.627
35	REEMPLAZO DE RACORES O TERMINALES NEUMATICAS REF. 6	1	UNIDAD	37.914
36	REEMPLAZO DE RACORES O TERMINALES NEUMATICAS REF. 8	1	UNIDAD	48.920
37	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA NEUMATICO CAMBIO DE MANGUERAS Y/O TORNILLERIA SI APLICA).	1	SERVICIO	1.155.875
38	REEMPLAZO EJES ACERO INOXIDABLE MORDAZA DE ARRASTRE	1	UNIDAD	2.503.602
39	REEMPLAZO RELEVADORES DE PROTECCION PLC	1	UNIDAD	3.124.814
40	REEMPLAZO DE ALMUADILLAS ENCARGADAS DE SACAR AIRE DE BOLSA	1	UNIDAD	782.751
41	REEMPLAZO DE ELECTROVALVULAS 5/2 CO	1	UNIDAD	2.405.836
42	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS LINEALES DE BOLAS	1	UNIDAD	135.415
43	REEMPLAZO DE EJE PASADOR PISTON MEDIDAS 69MMX14MM CON RANURAS Y PASADORES SEGER	1	UNIDAD	1.893.359
44	REEMPLAZO DE VALVULA SOLENOIDE MODELO MVSC-300-4E1	1	UNIDAD	799.218
45	REEMPLAZO DE TORNILLOS GRADUACION DE LA SOLENOIDE MODELO MVSC-300-4E1	1	UNIDAD	290.826
46	REEMPLAZO DE BRAZOS GIRATORIOS SISYTEMA DE ARRASTRE DE BOLSA	1	UNIDAD	386.453
47	REEMPLAZO DE EJE SEGÚN MEDIDA SU FUNCION UNION DE BRAZO CON SISTEMA DE ARRASTRE DE BOLSA	1	UNIDAD	792.553
48	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS BRAZOS GIRATORIOS	1	UNIDAD	174.607
49	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS CHUMACERA PH 205	1	UNIDAD	121.835
50	REEMPLAZO DE CHUMACERA PH 205	1	UNIDAD	127.927
51	REEMPLAZO DE REGULADOR DE PRESION	1	UNIDAD	385.116
52	REEMPLAZO DE CONECTOR NEUMATICO CON REGISTRO AIRE 6MM EN L	1	UNIDAD	187.747
53	REMPLAZO DE RODAMIENTOS 6003	1	UNIDAD	109.935
54	MANTENIMIENTO EN GENERAL DE LA BASE DEL ROLLO (INCLUYE BARILLA ENROSCABLE DE GRADUACION)	1	UNIDAD	461.917
55	REEMPLAZO DE RODAMIENTO AXIAL EJES BRAZO DE GRADUACION DE MORDAZAS	1	UNIDAD	300.615
56	REEMPLAZO DE RODAMIENTO AXIAL EJE CILINDRO SI50*75-S	1	UNIDAD	306.018
57	REEMPLAZO DE BOBINA SOLENOIDE 24V	1	UNIDAD	602.175
58	REEMPLAZO DE RODAMIENTO RODILLO DE ARRASTRE DE BOLSA	1	UNIDAD	301.452

59	REEMPLAZO DE RODILLO DE ARRASTRE DE BOLSA SEGÚN MUESTRA	1	UNIDAD	862.215
60	REEMPLAZO DE EJES DE GRADUACION MORDAZAS	1	UNIDAD	509.084
61	REEMPLAZO DE CONTROL DE TEMPERATURAS	1	UNIDAD	587.580
62	REEMPLAZO FUENTE 24V	1	UNIDAD	320.808
63	REEMPLAZO DE INTERRUPTOR ROTATIVO 4 POLOS ON/OFF	1	UNIDAD	280.057
64	REEMPLAZO DE BOTON DE APAGADO	1	UNIDAD	216.898
65	REEMPLAZO DE INTERUPTOR GIRATORIO DE 22MM TIPO LLAVE 10A 660V	1	UNIDAD	176.917
66	REEMPLAZO DE INTERUPTOR PULSADOR DE 22MM CON PILOTO VERDE 10A 660V	1	UNIDAD	184.643
67	REEMPLAZO DE CAPACITADOR CBB61 0.8mf-5% /500V AC 50/60HZ	1	UNIDAD	151.221
68	MANTENIMIENTO EN GENERAL DE MOTOR ELECTRICO YN80- 25/0.5HP	1	UNIDAD	747.053
69	REEMPLAZO DE POLEA EN ALUMINIO DIENTADA 3”	1	UNIDAD	369.068
70	REEMPLAZO DE CAPACITADOR DE RUIDO GT- 2200 AC DC250V 20A	1	UNIDAD	278.054
71	REEMPLAZO DE RELEVO ENTRADA 24-400CA/50ª DOS SALIDAS DE 32V	1	UNIDAD	200.608
72	REEMPLAZO DE RELEVO 24V	1	UNIDAD	190.343
73	REEMPLAZO DE BRAIKER 400V/ 6000A REFERENCIA DZ47C16	1	UNIDAD	174.256
74	REEMPLAZO DE PORTAFUSIBLES 10X38/500V/32A	1	UNIDAD	216.303
75	REEMPLAZO DE FUSIBLE 10X38/ 32A	1	UNIDAD	165.625
76	REEMPLAZO DE BORNERA ELECTRICA 1X1 CON ANCLAJE RIEL OMEGA	1	UNIDAD	72.831
77	REEMPLAZO FILTRO ZYH-EB-10A	1	UNIDAD	143.257
78	REEMPLAZO DE GUARDAMOTOR 220V/6A VARIABLE	1	UNIDAD	355.643
79	REEMPLAZO DE SWITH DE FIN CON INTERRUPTOR DE LIMITE XCK-P/ AC15-240V/3A	1	UNIDAD	454.921
ITEM 2 Servicio mantenimiento preventivo y/o correctivo Maquina Rotuladora Manual Eléctrica – Procesadora de Café				-
1	SERVICIO DE ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO	1	SERVICIO	183.372
2	SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL	1	SERVICIO	206.157
3	REEMPLAZO CABLE ENCAUCHETADO 5MTS DE LARGO CON SU RESPECTIVO ENCHUFE	1	UNIDAD	138.762
4	REEMPLAZO DE CONTROLADOR DIGITAL DE TEMPERATURA	1	UNIDAD	289.391

5	REEMPLAZO KIT DE TIPOS (NÚMEROS)	1	UNIDAD	355.547
6	REEMPLAZO SOPORTE PARA TIPOS PARA SER USADO DE FORMA MANUAL	1	UNIDAD	529.044
7	REEMPLAZO KIT DE TIPOS (LETRAS)	1	UNIDAD	353.305
8	REEMPLAZO DE FUSIBLE DE 2 AMPERIOS	1	UNIDAD	12.025
9	REEMPLAZO RODILLOS DE INSTALACIÓN DE CINTA TERMICA	1	UNIDAD	605.972
10	REEMPLAZO BOTON DE ENCENDIDO	1	UNIDAD	196.625
11	REEMPLAZO KIT DE RESORTES	1	UNIDAD	38.516
12	REEMPLAZO BANDA DE ARRASTRE DE LOS RODILLOS	1	UNIDAD	142.283
13	REEMPLAZO DE TORNILLERIA	1	UNIDAD	53.301
ITEM 3 Servicio mantenimiento preventivo y/o correctivo selladoras manuales de Raciones de Campaña				-
1	SERVICIO DE LIMPIEZA, ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO	1	SERVICIO	221.675
2	REEMPLAZO CABLE ENCAUCHETADO CON SU RESPECTIVO ENCHUFE	1	UNIDAD	160.068
3	REEMPLAZO RESISTENCIAS	1	UNIDAD	1.192.630
4	REEMPLAZO TIRA DE AJUSTE DE SILICONA	1	UNIDAD	63.108
5	REEMPLAZO DE PEDAL	1	UNIDAD	245.282
6	REEMPLAZO MORDAZAS TEFLONADOS	1	UNIDAD	499.128
7	REEMPLAZO PERILLA DE TEMPERATURA	1	UNIDAD	80.678
ITEM 4 Servicio mantenimiento preventivo y/o correctivo encintadora de Planta de Raciones de Campaña				
1	SERVICIO DE LIMPIEZA, ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO	1	SERVICIO	259.508
2	MANTENIMIENTO GENERAL DE MOTOR ELECTRICO 1/2 - 0,5 HP, 1500RPM, 110 VOLTIOS INCLUYE RODAMIENTOS VENTILADOR Y PINTURA	1	SERVICIO	640.200
3	BANDA TRANSORTADORA DE CAJA LARGO 3 MTR ANCHO 10CM ALTURA 4MM	1	SERVICIO	130.000
4	RODILLOS DE ARRASTRE PEGUE DE LA CINTA	1	SERVICIO	640.200
5	CAMBIO DE LA BROCHA PARA APLANAR LA CINTA	1	SERVICIO	540.000
ITEM 5 Servicio mantenimiento preventivo y/o correctivo Banda transportadora de Planta de Raciones de Campaña				-
1	SERVICIO DE LIMPIEZA, ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL A TODO COSTO	1	SERVICIO	259.509
2	REEMPLAZO DE CHUMACERA CON RODAMIENTO SY 505	1	SERVICIO	143.000
3	REEMPLAZO DE RODDILLOS DE ARRASTRE DE LA BANDA EN MATERIAL ENCAUCHETADO CON BRIDAS DE ARRASTRE DE 24 CMS DE LARGO X 10CMS DE ANCHO (Según Muestra)	1	SERVICIO	330.000
4	REEMPLAZO DE BANDA TRANSPORTADORA 20 CMS	1	SERVICIO	68.000

	DE ANCHO X 4 mm DE ALTURA X METRO LINEAL (Según Muestra)			
5	REEMPLAZO DE VARILLA DE ACERO INOXIDABLE DE 1/2 PULGADA X METRO LINEAL (Según Muestra)	1	SERVICIO	68.000
6	REEMPLAZO DE RODAMIENTOS DE LOS RODDILLOS DE ARRASTRE SEGÚN MUESTRA	1	SERVICIO	138.000
7	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE MOTOR 1,2 HP BIFASICO DE 60HERZ INCLUYE RODAMIENTOS VENTILADOR Y PINTURA	1	SERVICIO	602.000
8	MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO DE CAJA REDUCTORA PARA MOTOR DE 1,2 HP BIFASICO	1	SERVICIO	825.000
9	REMPLAZO DE ESTRUCTURA DE OSICIONAMIENTO CON MOVIMIENTOS HACIA LA DERECHA E IZQUIERDA DE LA BASE OSTURA DE BOLSA DE RACION EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 18INOXIDABLE ALTURA 25CMSX40 LARGO X30 DE ANCHO (EGUN MUESTRA	1	SERVICIO	879.000

NOTA: Para los ITEM 4 Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo encintadora de planta de raciones de campaña e ITEM 5 Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo Banda transportadora de planta de raciones de campaña, se establece como precio de referencia el valor cotizado por la empresa Hidraulisoleu-Henry Wilson Sánchez, teniendo en cuenta que la entidad no recibió más cotizaciones, ni se adquirió este ítem en el contrato de la vigencia 2025.

Para sacar los precios de referencia se realiza ajuste aritmético con redondeo en los valores cotizados e indexados, con el fin darles manejo a los precios de referencia solo con dos decimales.

EMPRESA	**VALOR COTIZACIÓN CON IVA EN PESOS COLOMBIANOS**
VALOR INDEXADO	94.550.726,00
HIDRAULISOL.EU	106.776.709,00
PROMEDIO ARITMETICO	**100.663.717,00**

De acuerdo a la información suministrada y a lo anterior, queda como valor de referencia el valor del promedio entre la cotización y los valores indexados, resultando un valor de cien millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos diecisiete pesos MCTE ($100.663.717,00) CON IVA INCLUIDO.

DESCRIPCIÓN	**VALOR DE REFERENCIA**
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA MAQUINAS EMPACADORAS, ROTULADORAS E IMPRESORAS DE USO FINAL EN LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN	$100.663.717,00

En el documento denominado análisis el sector, se anexa pantallazos de las cotizaciones y el medio por el cual fueron obtenidas.

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES dará apertura a un proceso de selección ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA para el ofrecimiento más favorable se aplicará lo concerniente a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 de 2018.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	***SUBCLASE***		***TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MAS FAVORABLE***			
LICITACIÓN			*PPC*			
			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	*CARACTERÍSTICAS UNIFORMES (CTUCU)*		*SUBASTA INVERSA*			
	10% MENOR CUANTÍA	*CTUCU*	*SUBASTA INVERSA*			
			PTC			
	MENOR CUANTÍA		*PPC*		*C/B*	
	DECLARATORIA DESIERTA		*PPC*		*C/B*	
	ATENCIÓN DESMOVILIZADOS		*MENOR PRECIO*			
CONCURSOS DE MÉRITOS	*CONSULTORÍA*					
	CONCURSO ABIERTO	*PTS*	*CALIDAD*			
		D.A				
	CONCURSO PRECALIFICADO	*PTS*				
		PTD				
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*		*CONDICIONES DEL MERCADO*			
	EXCLUSIVA					
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA					
	ARRENDAMIENTOS					
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES					
MÍNIMA CUANTÍA		**X**	*MENOR PRECIO*			**X**

DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

- Carta de presentación de la propuesta
- Clasificación en el RUT (registro único tributario)
- Certificado de existencia y representación legal
- Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales
- Declaración no incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones
- El proponente deberá allegar fotocopia de la cédula.
- Registro de deudores alimentarios morosos –REDAM.
- Reporte de beneficiarios finales – RUB – DIAN.
- Boletín de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la república.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.

- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional.
- Consulta de multas código de policía – SRNMC.
- Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés (Ley 2013 de 2019).
- Encuesta anticorrupción
- Pacto de confidencialidad
- Acuerdo de confidencialidad
- Certificación RIT
- Formulario cuenta SIIF
- Formulario de conocimiento de proveedores

DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES

- Experiencia
- Formulario técnico - Especificaciones Técnicas
- Anexo de obligaciones contractuales
- Certificado de Garantía Técnica
- Certificado de Repuestos y puesta en Funcionamiento
- Certificado Prestación de Servicios
- Certificación de Sede en Bogotá o Municipio aledaño
- Certificación cumplimiento manual
- Certificación cumplimiento ambiental
- Cumplimiento de normatividad con relación al SG-SST

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido, en el Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Externo	**Ejecución**	Operacional	Incumplimiento en el cronograma del servicio a prestar	Aumento de residuos en las plantas	1	1	2	Bajo	Contratista y Supervisor	Seguimiento al cronograma de disposición final	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Ejecución	Ejecución del contrato	Seguimiento y control del cronograma establecido	Cronograma disposición final
2	especifico	Externo	**Ejecución**	operacional	Servicios no cumplen con las especificaciones técnicas descritas	Incumplimiento en la disposición del residuo	1	1	2	Moderado	Contratista	Comprobación de actividades a ejecutar antes de prestar el servicio	1	1	2	bajo	si	supervisor	Ejecución	Ejecución del contrato	Seguimiento a las actividades a ejecutar	En cada entrega
3	Especifico	Externo	**Ejecución**	Operacional	Deficiencia en la calidad de los servicios suministrados	Mala calidad del servicio	1	1	2	Bajo	Supervisor	Control de los servicios prestados	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Ejecución	Ejecución del contrato	Realiza seguimiento de calidad y funcionamiento	En cada servicio prestado
4	Especifico	Externo	**Ejecución**	Operacional	Incumpliendo en los plazos de ejecución del contrato	Ampliación de la ejecución de disposición	2	4	6	Alto	Contratista y supervisor	Control ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	Ejecución	Ejecución del contrato	Informe de supervisión	Mensual
5	Especifico	Externo	**Planeación**	Técnico	No contar con los Equipos y recurso humano idóneo para la ejecución de las actividades contractuales	Ejecución deficiente de actividades primordiales para la correcta prestación del servicio	3	5	8	Extremo	Contratista	verificación, revisión y seguimiento oportuno, respecto a la calidad del servicio	1	3	4	Bajo	Si	Contratista y supervisor	Ejecución contractual	Ejecución contractual	Informes y supervisión	Semanal
6	General	Externo	Planeación	Operacional	No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento	No legalización del Contrato	1	1	1	Bajo	Contratista	Garantía única	1	1	0	Bajo	No	Dirección de contratos	Informes y supervisión	Entrega final	Informes y supervisión	Semanal

7	General	Externo	Planeación	Operacional	No suscripción del Contrato	No legalización del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Hacer efectiva las multas estipuladas	1	1	2	Bajo	SI	Dirección de contratos	legalización	legalización	informes	Semanal
8	General	Externo	Planeación	Jurídico	Presencia de eventos de perturbación del orden público o sucesos fortuitos	Presentación de sucesos imprevisibles que generen fallas en la prestación del servicio y conlleven a posibles prorrogas o modificatorios en la ejecución	1	1	2	Medio	Contratista contratante	Consultas permanentes de la situación de orden público en el país	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Ejecución contractual	Ejecución contractual	Supervisión	ocasional
9	Específico	Externo	**Ejecución**	Operacional	No contar con los repuestos necesarios para los servicios de mantenimiento	Deficiencia de la prestación del servicio	3	2	5	Medio	Contratista	Garantía de cumplimiento	3	2	5	Medio	Si	Supervisor	Adjudicación	Ejecución del Contrato	Informe de Supervisión	Mensual
10	Específico	Externo	**Ejecución**	Operacional	Mal estado de los repuestos utilizados para los servicios de mantenimiento	Deficiencia de la prestación del servicio	3	2	5	Medio	Contratista	Garantía de calidad del servicio	3	2	5	Medio	Si	Supervisor	Adjudicación	Ejecución del Contrato	Informe de Supervisión	Mensual
11	General	Externo	**Ejecución**	Operacional y Financiero	Incumplimiento a la programación de las actividades	Retraso en el cronograma de actividades para realizarse dentro del lapso del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Garantía de cumplimiento	3	2	5	Medio	Si	Supervisor	Adjudicación	Ejecución del Contrato	Informe de Supervisión	Mensual

12	General	Externo	**Ejecución**	Operacional y Financiero	Falta de idoneidad del personal del grupo de trabajo	Retraso en el cronograma de actividades para realizarse dentro del lapso del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Garantía de cumplimiento	3	2	5	Medio	Si	Supervisor	Adjudicación	Ejecución del Contrato	Informe de Supervisión	Mensual

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. *RIESGOS*

RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL (No aplica)

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado	**Suficiencia de cumplimiento del contrato**	Por un valor equivalente al 30% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
El no pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	**Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e**	Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, a partir de la liquidación del contrato.

	indemnizaciones laborales	
Calidad de los bienes suministrados, con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencias técnicas del producto suministrado por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros, legislación sanitaria aplicable, normas técnicas establecidas para el respectivo bien.	**Suficiencia de la garantía de calidad del servicio**	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y prorrogas a que hubiere lugar y doce (12) meses más. En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos
Calidad de los bienes / repuestos suministrados, con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencias técnicas del bien / repuesto suministrado por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros, legislación sanitaria aplicable, normas técnicas establecidas para el respectivo servicio.	**Suficiencia de la garantía de calidad de los bienes / repuestos suministrados:**	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y doce (12) meses más. En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.
Los daños que se ocasionen a terceras personas, por daños materiales y lesiones personales causados a terceros durante la vigencia de la póliza y que suceda durante el desarrollo de las actividades propias del asegurado, relacionadas y aseguradas por la póliza.	**Responsabilidad civil extracontractual**	Por un valor equivalente a 200 SMMLV y con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

8. *TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES*

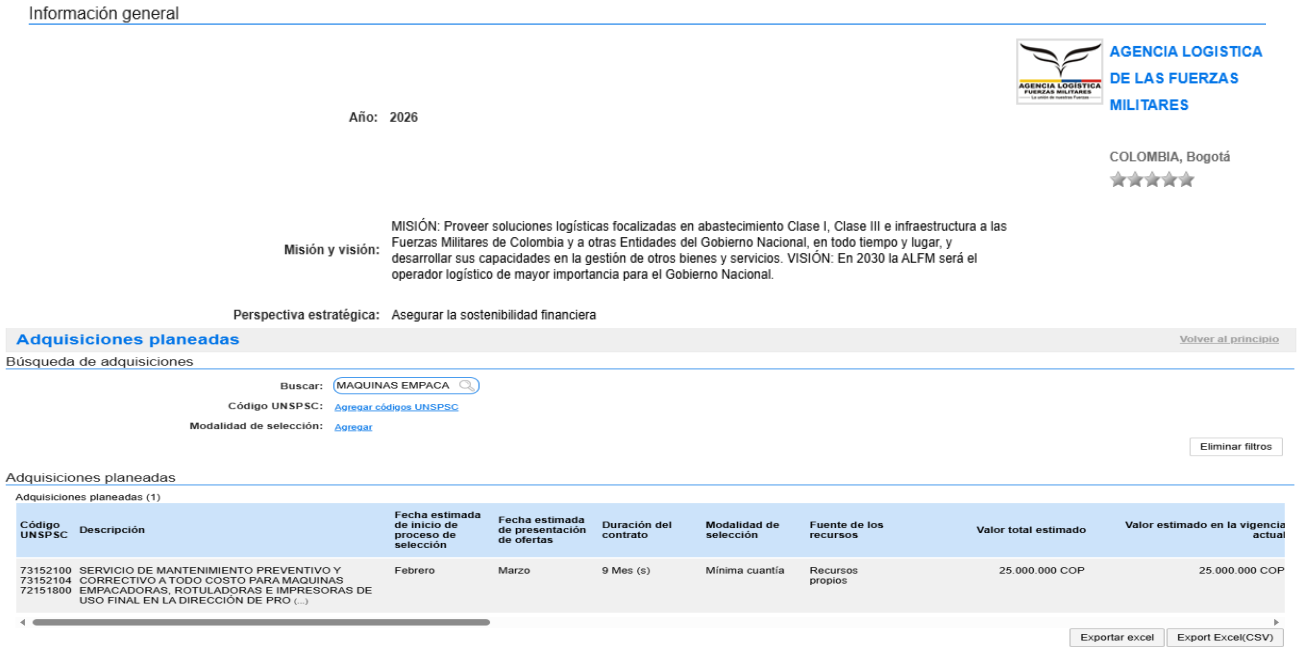
De conformidad con los lineamientos del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), se verificó que el presente proceso de selección de Mínima Cuantía no se encuentra cubierto por ningún tratado o acuerdo internacional, toda vez que su presupuesto oficial está materialmente por debajo de los umbrales económicos mínimos exigidos para la aplicación de dichos instrumentos de derecho internacional.

9. *CLAUSULA DE INDEMNIDAD*

El contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrán terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Agencia Logística por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Agencia Logística y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

10. *INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES*

Se certifica que los valores de bienes, servicios y/o obra civil, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2026 así:



Información general

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Año: 2026

COLOMBIA, Bogotá

Misión y visión: MISIÓN: Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimiento Clase I, Clase III e infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras Entidades del Gobierno Nacional, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios. VISIÓN: En 2030 la ALFM será el operador logístico de mayor importancia para el Gobierno Nacional.

Perspectiva estratégica: Asegurar la sostenibilidad financiera

Adquisiciones planeadas — Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: MAQUINAS EMPACA

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
73152100 73152104 72151800	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA MAQUINAS EMPACADORAS, ROTULADORAS E IMPRESORAS DE USO FINAL EN LA DIRECCIÓN DE PRO (...)	Febrero	Marzo	9 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	25.000.000 COP	25.000.000 COP

Exportar excel | Export Excel(CSV)

FIRMA DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD

ORIGINAL FIRMADO

ING. MAG. MARTHA CECILIA PORRAS CORREDOR
Directora de Producción

COMITÉ ESTRUCTURADOR

CESAR RAMSES ROJAS LOPEZ
Profesional de Defensa
Estructurador Técnico

P.D. CLAUDIA ROSA HERNANDEZ PINZON
Profesional de Defensa – Estructurador Jurídico

Cont.Pub. EDNA MARINA TORRES TORRES
Profesional de Defensa - Estructurador Financiero Económico